





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA	AEMPRESA								
A28944767									
Nombre y Apellidos						NIF/NIE			ncepto de (1)
GÓMEZ BARBERO ÓSCAR  Nombre o razón Social de la Empresa						14578040L			ECTOR GERENTE
Nombre o razón S LOGIRAIL SN	•					ilio social _E MAESTRO	ÁNGEL	LLORCA. N	NÚMERO 6, 2ª PLANT
País			Municipio					C. Pos	tal
ESPAÑA	724		MADRID	28079				2800	3
DATOS DE LA	A CUENTA DE C	OTIZACIÓN							
Régimen		Cod. Prov.		Número		Dig. Contr.	Activida	nd Económica	
0444		00		4005075		00			
0111		28		1805275		02			
	ENTRO DE TRA	ABAJO							
País ESPAÑA	724			lunicipio LCORCÓN 28007	, \ /				
20171101	721			LEGGITOGIT EGGG					
	DE LA TRABAJA	DOR/A			15/11/5		-	<u> </u>	
D./DÑA. GARCÍA ESP	INOZA MANUEL	ANTONIO		N	IF/NIE			Fecha de nacir	miento
Nº AFILIACIÓN S.	S.	Nivel f	ormativo				l	Nacionali	dad
Municipio del Don	nicilio				aís domic			l	
					SPAÑA	724			
o		1 5 5	AUE (A		(0)				
Con la asisteni	cia legal, en su c	aso, de D./Dna.	, con NIF./N	IIE. núm. , en calidad		•			
				DECLARAI	<u>1</u>				
Que reúnen lo	s requisitos exig	idos para la ce	ebración de	I presente contrato	, en su	consecuencia	, acuero	dan formaliz	zarlo con arreglo a las
siguientes:									•
				CLÁUSULA	s				
				(3) Esp Oper Com 1) de acuerdo con e					ofesional de Esp Oper
				eras ALCORCÓN, C				sional vigei	ile en la empresa.
				•					
() TRABAJO	A DISTANCIA (5	).							
SEGUNDA: La	a jornada de trab	ajo será:(6)							
/	namulata. In inv	anda da trabaja	aará da	haraa aama	م ممامم م	rootodoo do			aan laa daaaanaa
	egal o convencior		sera de	noras sema	naies, p	restadas de		_a	_, con los descansos
		. ,							
			rdinaria será	de 19,18 horas Ser	nanales	, siendo esta jo	ornada i	nferior a la	de un/a trabajador/a a
tiempo compie	to comparable (8	o).							
				mingo, conforme a lo				tivo.	
En el caso de l	la jornada a tiem SI ( )	po parcial, exist NO()	e pacto sobr	e la realización de h	oras co	mplementarias	(10):		
	51 ( )	140 ( )							
TERCERA: La prueba de (11)		esente contrato	se extende	rá desde 21/DICIEM	IBRE/20	023, hasta 20/J	IUNIO/2	024. Se es	tablece un período de

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ( )

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GARCÍA ESPINOZA MANUEL ANTONIO

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del (5) correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la iornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GARCÍA ESPINOZA MANUEL ANTONIO

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: GARCÍA ESPINOZA MANUEL ANTONIO

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIR	CUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE QUE SE REQUIERE.	OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD E TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL
CÓDIGO DE CONT	RATO
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL 502
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son:	. 2021-EMP-133. SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL IONES DE RENFE VIAJEROS SME SA
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año	

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: GARCÍA ESPINOZA MANUEL ANTONIO

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

## Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALCORCÓN, a 21 de DICIEMBRE del 2023

